



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0440- 2022-MPH/A

Huanta, 12 de agosto de 2022

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual se otorga Autonomía Administrativa a los Gobiernos Locales, la Municipalidad Provincial de Huanta, considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia en la provincia de Huanta.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Huanta, reconocer, agradecer felicitar y valorar la loable y meritoria actividad oficial que viene cumpliendo en la jurisdicción de la provincia de Huanta la Dra. Eliana Revollar Añaños, Defensora del Pueblo.

Que, del 10 al 12 de agosto, la defensora del pueblo, Eliana Revollar, viene cumpliendo visita de trabajo en la región Ayacucho y que tiene como principal punto de agenda dar inicio a las actividades de la nueva sede de la Defensoría del Pueblo en el distrito de Pichari, cuya competencia territorial abarca 20 distritos, ubicados en las provincias de Huanta y La Mar en Ayacucho, La Convención en Cusco, y Satipo en Junín, pertenecientes a la zona conocida como el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem).

Que, el Módulo Defensorial de Pichari tendrá como función prioritaria defender y promover los derechos fundamentales de más de 118 000 habitantes, cuyas principales problemáticas son la falta de acceso a adecuados servicios de salud por la demora en la construcción de hospitales, insuficiente infraestructura vial para conectar sus distritos, la inseguridad ciudadana en que viven, como resultado de la presencia del narcotráfico y de remanentes terroristas en algunos sectores, entre otros siendo también los beneficiarios del trabajo de la Defensoría del Pueblo los pobladores de la provincia de Huanta en el ámbito del VRAEM..



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, habiendo recibido la visita en la provincia de Huanta de la Sra. Eliana Revollar Añaños, Defensora del Pueblo, se considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida profesional que nos honra con su presencia;

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VISITANTE ILUSTRE, a la Doctora **ELIANA REVOLLAR AÑAÑOS**, Defensora del Pueblo; por su grata visita a la Provincia de Huanta.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR, la distinción de "**MEDALLA DE LA CIUDAD**", por su grata visita a nuestra provincia, como símbolo de gratitud y reconocimiento por parte de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Huanta.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE HUANTA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2022 EN RAZÓN DE JUSTICIA Y HONOR DE SU HISTORIA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE